



ANUNCIO

CONSTITUCION BOLSA DE TRABAJO OFICIAL ADMINISTRATIVO EN EL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL PARRA CONCA

((Resolución del Presidente del Organismo Autónomo Local Parra Conca nº 112 de 6 de mayo de 2022)

Vista el acta VI de la sesión del Tribunal Calificador, de fecha 03 de mayo de 2022 en la que se resuelve la calificación definitiva de los seleccionados en el proceso selectivo convocado para la creación de una bolsa de trabajo de Oficial Administrativo del OAL Parra Conca.

Considerando las bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de Oficial Administrativo al servicio del OAL Parra Conca, para contratación laboral temporal, en su apartado 9- Bolsa de Trabajo, se establece: “Finalizado el proceso selectivo, el Presidente del Organismo, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, hará pública en la web del Ayuntamiento, en el Tablón de anuncios del ayuntamiento y del propio Organismo, una resolución definitiva conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado como mínimo la fase de oposición. Dicha relación se constituirá por orden decreciente de puntuaciones y con preferencia de aquellos que hayan superado el proceso selectivo”.

Visto lo dispuesto en la resolución n.º 59/2016, de 7 de julio, reguladoras de las bolsas de trabajo con destino al O.A.L. “Parra Conca” de La Vila Joiosa.

Considerando lo dispuesto en el art. 14.h) de los Estatutos de la Fundación Pública Parra-Conca, aprobado definitivamente por Resolución de 31 de enero de 2006 (BOP 5 de junio de 2006)

PRIMERO: La constitución de una bolsa de trabajo, aprobando la relación definitiva de seleccionados para Oficiales Administrativos, quedando esta integrada por orden decreciente de puntuaciones, como sigue:



Orden Bolsa de Trabajo	ASPIRANTE	1º Ejercicio	Entrevista	Concurso	TOTAL
1	LLINARES AGULLÓ EDELMIRA	8,35	2	7,69	18,04
2	MARÍN GONZÁLEZ NATALIA	7,95	1,75	4,79	14,49
3	PÉREZ JULIÁ MARÍA BEATRIZ	7,25	2,25	4,75	14,25
4	SALES CARRATALÁ ESTER	7,3	1,25	5,5	14,05
5	LÓPEZ CORTÉS JUAN MANUEL	6,15	2	5,04	13,19
6	SÁEZ BARRIGA MARÍA DE LAS MERCEDES	7,3	1,75	4,02	13,07
7	BELÉN ESPASA M' VICTORIA	7,8	2	3,1	12,9
8	VIDAL GARCÍA ENRIQUE	8,9	1,5	2,35	12,75
9	GARCÍA GONZÁLEZ AARÓN	9,45	1,5	1,5	12,45
10	OROZCO MULET PEDRO JAIME	8,95	1,75	1,5	12,2
11	DAVÓ NOGUEROLAS Mª ÁNGELES	6,85	2,5	2,5	11,85
12	FENOLLAR GARCÍA MARÍA ESTELA	5,6	2,25	3,75	11,6
13	GIMÉNEZ SANCHÍS RICARDO MANUEL	8,95	1,5	1,125	11,575
14	NÁJERA GONZÁLEZ AITOR	9,45	2	0,1	11,55
15	BERMÚDEZ PÉREZ FCO. MIGUEL	7,9	1,5	2,05	11,45
16	IVARS SIGNES MARÍA	7	1,75	2,65	11,4
17	IGUAL MARTÍNEZ JORGE	5,65	1,75	4	11,4
18	ESQUERDO ARENAS TOMÁS	5,8	2	3,4	11,2
19	LLINARES SENDRA VICENTA	5,95	2,25	2,9	11,1
20	BALDÓ MINGOT JOSEFA	6,3	2,5	2,06	10,86
21	NAVARRETE PÉREZ CARMEN GEMA	6,35	1,5	2,98	10,83
22	ESQUERDO RAMIS SIMEÓN	8,9	1,75	0	10,65
23	ESTEPA GIMÉNEZ ENCARNACIÓN	6,3	2,5	1,625	10,425
24	COLOMA BROTONS EVA ESTHER	5,05	1,5	3,75	10,3
25	TEJADA LLORET EIRE	8	1,5	0,75	10,25
26	BARRAJÓN SÁNCHEZ MARTA	8,9	1	0	9,9
27	VILLAPLANA ALARCÓN PEDRO LUIS	8,4	1	0,5	9,9
28	ZAFRA GALLARDO VIRGINIA FÁTIMA	7,4	1,5	1	9,9
29	MARCO PAYÁ FRANCISCO RAUL	6,7	1	2,17	9,87
30	LLINARES MONLLOR SCHEREZADE	6,4	1,75	1,5	9,65
31	SEGUR JUÁREZ SONSOLES	7,25	2,25	0	9,5
32	HERNÁNDEZ VILLANUEVA MARÍA EUGENIA	7,25	1,5	0,75	9,5
33	GALIANA LLORET MARÍA PAULA	5,85	1,75	1,8	9,4
34	MORDARSKA LYP KATARZYNA ANNA	7,35	1	1	9,35
35	LIMIÑANA GREGORI DIANA	5,25	2	1,9	9,15



36	MARTÍNEZ JIMÉNEZ ISABEL	5,8	1	2,15	8,95
37	MORENO PÉREZ NURIA	6,9	2	0	8,9
38	LIRANZO TERRERO ROQUE JACINTO	7,25	1,5	0,05	8,8
39	QUINTANO GUTIÉRREZ MÓNICA	5,75	1,75	1,29	8,79
40	ESTEVE MARTÍNEZ RUTH TERESA	5,7	1,5	1,5	8,7
41	PÉREZ GALINDO JUAN VICENTE	5,15	1,5	1,65	8,3
42	MARTÍNEZ GARCÍA DANIEL	7,25	1	0	8,25
43	GARCÍA MIRA MARÍA JOSÉ	6,2	1	1,05	8,25
44	MARTÍNEZ SAAVEDRA VICTOR HUGO	6,15	1	0	7,15
45	BAEZA PÉREZ BORJA	5,1	2	0	7,1
46	RAMIS SORIANO JOSÉ	5,65	1	0,3	6,95
47	VAELLO ROGLES ESTHER	5,6	1	0	6,6
48	VINYES I GARCIMARTÍN JAUME	5,7	NP	0	5,7

SEGUNDO: Contra la Resolución de constitución de la Bolsa de Trabajo, definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la página web del Ayuntamiento de Villajoyosa, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a fecha de su publicación. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Villajoyosa, a 9 de mayo de 2022